

Código: 26 ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO Y CONSEJOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO Y CONSEJOS
Descripción finalidad	Gestión de los datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento con la finalidad de realizar un seguimiento y control sobre los actos municipales, pago de las remuneraciones por las funciones desempeñadas, control de incompatibilidades, registro de bienes e intereses. Tratamiento de los datos personales en los consejos sectoriales municipales. Actas y videoactas de los órganos de gobierno (Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas).

2. Servicio / Departamento

Servicios

Servicio 1	SECRETARÍA
Servicio 2	
Servicio 3	

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

El tratamiento se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD, cumplimiento de una obligación legal:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

- Del propio interesado o su representante.
- Partidos políticos a los que representan.

Colectivos afectados

Cargos políticos del Ayuntamiento.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	No se tratan.
Datos identificativos	Datos personales del solicitante (nombre y apellidos, DNI, número de teléfono, correo electrónico).
Otros	<ul style="list-style-type: none"> -Académicos y profesionales. -Económicos: número de cuenta, financieros y de seguros. -Referencia catastral. -Número de matrícula.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos personales.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:

- Organismos de control.
- Agencia Tributaria.
- Entidades bancarias.
- Portal de transparencia.

9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas.
